



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 13/06/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 06/06/2023

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:40 horas** del día **06/06/2024**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Asistentes:

D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)
D. Francisco Javier Query telles (UxCh)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. María Luisa González Ganaza

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES DE FECHA 31 DE MAYO DE 2024 ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 31 de mayo de 2024 ordinaria.



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 13/06/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe de la Letrada Municipal de fecha 03/06/2024 ST recaída en el Procedimiento Ordinario 357/21, ALPEGLOBAL SPORT 2020, S.L. c/ AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.

2.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe de la Letrada Municipal de fecha 29/05/2024, ST recaída en el Procedimiento Abreviado con el nº 83-2024.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 15 RECIBOS POR LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS Y VADOS POR IMPORTE DE 903,36€((EXPT. N.º 03/2024(4,05,15))(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de **15** recibos de la tasa por **RECOGIDAS DE BASURAS Y VADOS**, por un importe total de **903,36.-€** correspondiente al expediente que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por **D. A.Á.M.** y finaliza por **Dª M.M.R.**”

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA ADECUACIÓN DE FINCA RÚSTICA PARA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS OCASIONALES Y EXTRAORDINARIAS EN CM PISTA MONTIJO 109. (EXPT. 5090/2024)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Ingeniero del Servicio Eléctrico de fecha 23/05/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**1.-** Admitir a trámite el Proyecto de Actuación, promovido por la Entidad Mercantil SOTINFANT, S.L., de actuación extraordinaria en suelo rústico de ADECUACIÓN DE FINCA RÚSTICA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS OCASIONALES Y EXTRAORDINARIAS, en Playa o Costa de la Grajuela de Chipiona, en la parcela catastral de referencia 11016A001001090000TI, de superficie 9.624,19 m² (9,6242 Has) finca resultante del proceso de segregación autorizado por licencia municipal de expediente 346/2024 de este Ayuntamiento.



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 13/06/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente
plazo de un (1) mes, mediante

2.- Someter a información pública por inserción de Anuncio en el portal web del Ayuntamiento de Chipiona y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

3.- Practicar trámite de audiencia a los titulares del derecho de propiedad de los terrenos colindantes que pudieran verse afectados por la actuación, conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil SOTINFANT, S.L.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE REURBANIZACION ACERADO AV. DE JAEN, TRAMO DE AVDA. DE ROTA HASTA CALLE VIRGEN DEL CARMEN, EN CHIPIONA (CADIZ), AL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL. (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“ Nombrar al Arquitecto Técnico municipal, D. Ramón Jurado de la Bastida como supervisor de las obras recogidas en el proyecto de **REURBANIZACION ACERADO AV. DE JAEN, TRAMO DE AVDA. DE ROTA HASTA CALLE VIRGEN DEL CARMEN, EN CHIPIONA (CADIZ.)**

Dar traslado del presente acuerdo a los técnicos afectados.”

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA SOLICITUD DE RURALTRADE S.L.U. DE USO PROVISIONAL PARA LA ACTIVIDAD NAÚTICA RECREATIVA CON APOYO DE BAR CON COCINA Y TERRAZA (CHIRINGUITO BANANA ESCUELA DE SURF), DE CARÁCTER TEMPORAL Y PROVISIONAL EN LA PLAYA DE LAS TRES PIEDRAS, SECTOR 1 PAGO BARRACON O GALERILLA EN CHIPIONA. (EXPTE.: 22469/2023)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 28/05/2024 e Informe Técnico de fecha 28/05/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Declarar la posibilidad de concesión de uso provisional para viabilidad de las actuaciones propuestas relacionadas con la adecuación de parcela para ACTIVIDAD NAÚTICA RECREATIVA CON APOYO DE BAR CON COCINA Y TERRAZA (CHIRINGUITO BANANA ESCUELA DE SURF), de carácter temporal y provisional



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 13/06/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

en la playa de las tres piedras, sector 1 pago barracón o Galerilla en Chipiona,
Referencia Catastral:002500600QA26F0000AJ, condicionada a la concesión de
licencia urbanística o legalización en su caso, en la que deberá constar:

- Autorización expresa de la Delegación territorial en Cádiz. Consejería de Medio Ambiente- Dirección General de Costas.
- Informe vinculante de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, Consejería de fomento, infraestructura y ordenación del territorio.
 1. Aclarar que este acuerdo no autoriza para la ejecución de las obras ni para el ejercicio de la actividad.
 2. Notificar el presente Acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA CONCEDER PRÓRROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO DE REHABILITACIÓN CON DEMOLICIÓN PARCIAL Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE DE DOS VIVIENDAS PARA CINCO APARTAMENTOS EN CALLE LARGA, Nº 85 (EXPT.: 10180/2024; L. O. MAYOR: 14641/2022)(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico-Técnico de fecha 03/06/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**Conceder** a D. F.de B.A.S.S. prórroga de licencia urbanística por plazo de 12 meses, para proyecto básico de rehabilitación con demolición parcial y ampliación de edificio existente de dos viviendas para cinco apartamentos en Calle Larga, nº 85 (expte. L. O. Mayor: 14641/2022). Refª. Catastral: 9395738QA2699E0001PO."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER PRÓRROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA DEMOLICIÓN DE CASTILLETE EN CUBIERTA DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS SITA EN CARRETERA DE ROTA, Nº 207 (EXPT. L. O. MAYOR: 21286/2023).(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico-Técnico de fecha 03/06/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

- "**Conceder** a D. J.B.R. prórroga de licencia urbanística por plazo de 4 meses, para la demolición de castillete en cubierta de edificio entre medianeras sita en Carretera de Rota, nº 207 (expte. L. O. Mayor: 21286/2023). Refª. Catastral: 0081007QA3608A0001RQ"



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local
de fecha 13/06/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARAR EN SITUACIÓN AL RÉGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN, NAVE ALMACÉN EN PAGO LA LAGUNA 19, PARCELA 175, ASÍ CON EL RECONOCIMIENTO DE LA PARCELA DONDE SE UBICA LA EDIFICACIÓN (EXPT. NÚMERO: 21.607/23)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 28/05/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Ante la solicitud de Declaración de AFO siguiente:

- Expt. Número: **21.607/23**
 - Nombre: **I.A.F.R.Y A.F.R.**
 - DNI/CIF: **52331921-K y 75859834-S**
 - Domicilio: **CALLE POZO ROMERO 1- Nº 5 Y CALLE PEDRO DE HEREDIA Nº 7**
 - Población: **CHIPIONA (CADIZ)**
 - Asunto, descripción de las edificaciones y situación: **DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION, LA NAVE ALMACEN SITA EN PAGO LA LAGUNA, POLIGONO 19, PARCELA 175**
 - Ref. Catastral: **11016A019001750000TJ**
 - Finca Registral: **35268**
 - Técnico redactor: **ARQUITECTO TECNICO, D. ANTONIO QUIROS CARRANZA**
- Coordenadas UTM: **ETRS89 HUSO 29, COORD.X 729896.33; COORD. Y 4066802.92**

Examinada la solicitud dirigida a este Ayuntamiento el **30 de noviembre de 2023**, por **I.A.F.R.Y A.F.R.**, vecino/a de **CHIPIONA (CADIZ)**, con domicilio en **CALLE POZO ROMERO 1 - Nº 5**, y D.N.I. número **52331921-K**, en **NOMBRE PROPIO**, en petición de **DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION, LA NAVE ALMACEN SITA EN PAGO LA LAGUNA, POLIGONO 19, PARCELA 175, ASI COMO EL RECONOCIMIENTO DE LA PARCELA DONDE SE UBICA LA EDIFICACION**, con número de finca registral, **35268**, el técnico municipal emite informe favorable de fecha **11 de abril de 2024**, constatando que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 7 del Decreto Ley 3/2019), según se acredita en el certificado redactado por el **ARQUITECTO TECNICO, D. ANTONIO QUIROS CARRANZA**.

Así mismo se solicita incluir la parcela en la que se ubica la nave almacén, en base al apartado 2, del artículo 174 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que dice textualmente:



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 13/06/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

"En el caso de parcelaciones urbanísticas en cualquier clase de suelo, la declaración de asimilación al régimen de fuera de ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente ley."

Con fecha **28 de mayo de 2024**, se ha emitido informe-propuesta Jurídico favorable.

Por lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION, LA NAVE ALMACEN SITA EN PAGO LA LAGUNA, POLIGONO 19, PARCELA 175, ASI COMO EL RECONOCIMIENTO DE LA PARCELA DONDE SE UBICA LA EDIFICACION, clasificada como **SUELO RUSTICO**, con referencia catastral **11016A019001750000TJ**, y coordenadas UTM: **ETRS89 HUSO 29, COORD.X 729896.33; COORD. Y 4066802.92**, por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 7 del Decreto Ley 3/2019). Que la edificación irregular fue terminada hace más de **seis años**, que no es posible adoptar medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad ni de de infracción urbanística, ni sustanciación de procedimiento penales que pudieran afectar a la edificación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se concede a la **nave almacén, así como a la parcela sobre la que se ubica la referida edificación, en base al apartado 2, del artículo 174 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente ley, con los siguientes parámetros:**

- La finca originaria inscrita en el Registro de la Propiedad con el número **35268, en la que existen más edificaciones de diferentes propietarios**, tiene una superficie de **5.899,35 m² (según el certificado técnico aportado)**, y que se encuentra dentro de la registral **35268**, descrita anteriormente.



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 13/06/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

2.- Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

4.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

5.- En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

7.- Los servicios básicos de abastecimiento de agua y energía eléctrica están garantizados, por lo que puede autorizarse la conexión. El servicio de saneamiento está garantizado con fosa séptica, según documentación técnica aportada. "

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARAR EN SITUACIÓN AL RÉGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PAGO MAJADALES BAJOS, POLÍGONO 9, PARCELA 153, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE LA PARCELA DONDE SE UBICA LA EDIFICACIÓN.(EXPT. NÚMERO: 10.249/23)(OU)).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 03/06/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Ante la solicitud de Declaración de AFO siguiente:

- Expt. Número: **10.249/23**
- Nombre: **J.M.B.C.**



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 13/06/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

- DNI/CIF: **75859772E**
- DOMICILIO: **CALLE SOR MARIA LUISA Nº 2**
- POBLACIÓN: **CHIPIONA (CADIZ)**
- Asunto, descripción de las edificaciones y situación: **DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PAGO MAJADALES BAJOS, POLIGONO 9 , PARCELA 153**
- Ref. Catastral: **11016A009001530001YX.**
- Finca Registral: **20170**
- Técnico redactor: **ARQUITECTO TECNICO, D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ FLORIDO**

Coordenadas UTM: **X - 731664.63 Y- 4065826.28**

Examinada la solicitud dirigida a este Ayuntamiento el **24 de mayo de 2023**, por D/D^a.**J.M.B.C.**, vecino/a de **CHIPIONA (CADIZ)**, con domicilio en **CALLE SOR MARIA LUISA Nº 2**, y D.N.I. número **75859772E**, en **NOMBRE PROPIO**, en petición de **DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PAGO MAJADALES BAJOS, POLIGONO 9 , PARCELA 153**, con número de finca registral, **20170**, el técnico municipal emite informe favorable de fecha **6 de mayo de 2024**, constatando que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 7 del Decreto Ley 3/2019), según se acredita en el certificado redactado por el **ARQUITECTO TECNICO, D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ FLORIDO**.

Así mismo se solicita incluir la parcela en la que se ubican las edificaciones, en base al apartado 2, del artículo 174 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que dice textualmente:

"En el caso de parcelaciones urbanísticas en cualquier clase de suelo, la declaración de asimilación al régimen de fuera de ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente ley."

Con fecha **3 de junio de 2024**, se ha emitido informe-propuesta Jurídico favorable.

Por lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PAGO MAJADALES



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 13/06/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

BAJOS, POLIGONO 9 , PARCELA 153, ASÍ COMO LA PARCELA DONDE SE UBICA LA EDIFICACION, clasificada como **SUELO RÚSTICO,** con referencia catastral **11016A009001530001YX,** y coordenadas UTM: **X - 731664.63 Y- 4065826.28,** por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 7 del Decreto Ley 3/2019). Que la edificación irregular fue terminada hace más de **seis años,** que no es posible adoptar medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad ni de de infracción urbanística, ni sustanciación de procedimiento penales que pudieran afectar a la edificación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se concede a la **vivienda unifamiliar aislada, así como a la parcela sobre la que se ubica la referida edificación, en base al apartado 2, del artículo 174 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente ley, con los siguientes parámetros:**

y que se encuentra dentro de la registral **20170,** descrita anteriormente.

2.- Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

4.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

5.- En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 13/06/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

7.- Los servicios básicos de abastecimiento de agua y energía eléctrica están garantizados, por lo que puede autorizarse la conexión. El servicio de saneamiento está garantizado con fosa séptica, según documentación aportada."

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO PARA MODIFICACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO , DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29/02/2024, POR EL QUE SE ACORDABA LA DECLARACIÓN DE ASIMILADO AFUERA DE ORDENACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA SITA EN CALLE LA NIÑA N.º 10. (3.347/23)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 23/02/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

" **1.-** Modificar el punto décimo séptimo del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de febrero de 2024, resultando como sigue:

- Expt. Número: **3.347/23**
- Nombre: **JA.B.M.**
- DNI/CIF: **52317445N**
- DOMICILIO: **CALLE LA NIÑA N° 10**
- POBLACIÓN: **CHIPIONA (CADIZ)**
- Asunto, descripción de las edificaciones y situación: **DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA EN CALLE LA NIÑA N° 10**
- Ref. Catastral: **0280219AQ3608A**
- Finca Registral: **21292**
- Técnico redactor: **ARQUITECTO TECNICO, D. JOSE ANTONIO VILLANUEVA CARO**

Coordenadas UTM: **X 730,085 Y 4,067,836**

Examinada la solicitud dirigida a este Ayuntamiento el **9 de febrero de 2023**, por D/D^a. **JA.B.M.**, vecino/a de **CHIPIONA (CADIZ)**, con domicilio en **CALLE LA NIÑA N° 10**, y D.N.I. número **52317445N**, en **NOMBRE PROPIO**, en petición de **DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA EN CALLE LA NIÑA N° 10**, con número de finca registral, **21292**, el técnico municipal emite informe favorable de fecha **6 de febrero de 2024**, constatando que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 7 del Decreto Ley 3/2019), según se acredita en el certificado redactado por el **ARQUITECTO TECNICO, D. JOSE ANTONIO VILLANUEVA CARO.**



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
ha sido aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 13/06/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Así mismo se solicita incluir la parcela en la que se ubican las edificaciones, en base al apartado 2, del artículo 174 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que dice textualmente: "En el caso de parcelaciones urbanísticas en cualquier clase de suelo, la declaración de asimilación al régimen de fuera de ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente ley."

Con fecha 23 de febrero de 2024, se ha emitido informe-propuesta Jurídico favorable.

Por lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local:

- 1.-** *y que se encuentra dentro de la registral 21292, descrita anteriormente.*
- 2.-** *Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.*
- 3.-** *Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.*
- 4.-** *El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.*
- 5.-** *En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.*



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 13/06/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

7.- Los servicios básicos de abastecimiento de agua, conexión a la red de saneamiento y energía eléctrica están garantizados, por lo que puede autorizarse la conexión. "

2.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado"

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PROPUESTA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N° 133/2021-A(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 27/05/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal

"PRIMERO.- Se ordene a D. **F.J.P.L.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de piscina en subsuelo de 27 m² y solado en hormigón gravado 200 m**, efectuados en finca sita en **Pago Arboledilla, Cm. Llanos, Polígono 17, Parcela 178**, de esta localidad, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n° **133/2021-A**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022.**

SEGUNDO.- Otorgar a D. **F.J.P.L** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022. "**

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PROPUESTA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N° 133/2022(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 27/05/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D. **J.M.Z.M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **eliminación en 30 metros de cerramiento de finca de las balastrada sobre muro para elevar el mismo**



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 13/06/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

de forma totalmente cerrada a una altura final de 1,80 metros, efectuados en finca sita en **Avda. Laguna 14-B**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **133/2022** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. J.M.Z.M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PROPUESTA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 60/2022(DU)..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 27/05/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D^a **M^a AL.G.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **reforma en vivienda, consistente en alicatado de 15 m² de fachada de vivienda así como de 10 m² de laterales de patio, construcción de cuatro pilares en ladrillos vistos para la futura colocación de un techo en chapa sándwich, así como solado con plaquetas de 60 m² de suelo de patio delantero**, en finca sita en **Lg. Tres Piedras 6-B**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **60/2022** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a M^a AL.G** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PROPUESTA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 54/2022(DU)..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 28/05/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 13/06/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

"PRIMERO.- Se ordene a **D. M.G.I.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de piscina en subsuelo de 15 m², así como solado en hormigón impreso de 253 m² de patio de vivienda,** efectuados en finca sita en **Pago Cercado de Regla, Cm. Sto. Domingo, Polígono 3, Parcela 240,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **54/2022** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. M.G.I.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PROPUESTA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 38/2022-B(DU)..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 27/05/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. A.C.D.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de habitáculo techado de 20 x 5,5 metros (110 m²) de estructura y chapado metálico, cerrado por los laterales y parte trasera, dividido en su interior en cinco boxer de caballos por cuatro laterales, realizados en madera y malla metálica, así como cierre frontal con tubos metálicos, así como depósito de contenedor marítimo de 17 m²,** en finca sita en **Pago El Serrallo, Polígono 9, Parcela 152,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **38/2022-B)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. A.C.D.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 13/06/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- URGENCIAS.

No presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:00 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana D^a. María Luisa González Ganaza